Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 255069-P-2020

CAUSANTE: LÓPEZ N - GOMEZ SAENZ A, TONIOLLI E

TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA

CARATULA: ESTABLECE LA MOTOVIA LABORAL

COMISION DESTINO: OBRAS PÚBLICAS

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Mayo 21, 2020

VISTO:

La popularidad que ha adquirido la motocicleta como medio de locomoción entre las trabajadoras y trabajadores de nuestra ciudad, utilizada mayoritariamente para el traslado a los lugares de trabajo como obras en construcción, fábricas, entre otros; debido a los costos y las facilidades para su adquisición y mantenimiento, como así también por la comodidad que ofrece el vehículo para su circulación y estacionamiento.

Las medidas de prevención implementadas en el marco de la pandemia del COVID 19, referidas a la movilidad de las trabajadoras y trabajadores que ya pueden regresar a sus puestos de trabajo en virtud de las nuevas excepciones al Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, entre ellas la expresa recomendación de NO utilizar el transporte público de pasajeros, para evitar aglomeraciones que puedan facilitar el contagio y;

CONSIDERANDO:

Que la ciudad no se encuentra preparada para garantizar la seguridad vial tanto de los trabajadores que se trasladan en motocicleta como de los transeúntes en las avenidas de rápido tránsito, las que permiten acceder a los espacios laborales.

Que de acuerdo al informe de la Dirección Provincial del Observatorio Vial (DPOV), en Rosario hay 203 motos cada mil habitantes, lo que reclama del estado políticas específicas, no sólo de control vehicular, sino también de inclusión y adaptación de este fenómeno a la planificación vial de la ciudad.

Que entre 2012 y 2014 se produjeron 15.061 accidentes viales (con toda clase de vehículos), de los cuales 9.151 (el 60,7 por ciento) involucraron a motociclistas, dejando un saldo de más de 150 víctimas fatales y cerca de 400 heridos de gravedad.

Que, como afirmábamos con anterioridad, la motocicleta es un medio de transporte económico y ágil, sin duda el vehículo preferido por las trabajadoras y trabajadores, junto con la bicicleta.

Que el fácil acceso a la adquisición de una moto fue un fenómeno que se produjo con el crecimiento que tuvo la economía argentina entre los años 2003 y 2015.

Que La cantidad de autos, motos y otros rodados en circulación, creció casi el 70 por ciento en los últimos diez años.

Que del total de unidades inscriptas, más de 438 mil corresponden a autos, 182 mil a motos, 6 mil a colectivos, y 37 mil a furgones y camiones.

Que si se tiene en cuenta el último censo de 2010, la ciudad tiene una población de 950 mil habitantes, lo que ubica a Rosario entre las

localidades con mayor proporción de transporte motorizado del país, con casi un vehículo por habitante.
Que el Observatorio Social del Transporte, en virtud de una encuesta realizada a 386 personas, señaló que sólo el 55,2% de los consultados declaró ser usuario habitual del transporte público, cuando en noviembre del año pasado ese número era del 60%, acompañando una caída sostenida desde el 2016, y determinando que se ha reducido el usuario de transporte público, entre otros temas debido a la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores, como así también a la elección de otros medios alternativos, más cómodos y quizá menos costosos, como la moto y la bicicleta.
Que los valores del boleto urbano de pasajeros inciden fuertemente en los salarios de los trabajadores.
Que las áreas donde se concentran las industrias promueven el transito intenso de vehículos de carga de mediano y gran porte.
Que se hace necesario el diseño de los cruces con avenidas de modo tal que se priorice y garantice la integridad de las personas que circulan en motocicleta.
Que, atento a lo que hemos desarrollado, una de las posibles soluciones para ordenar y facilitar la circulación de motos es el desarrollo de la modalidad MOTOVIA LABORAL en las vías de circulación rápida.
Que de realizarse estudios de factibilidad de esta modalidad en los siguientes tramos, los que consideramos son una muestra trascendente de los más transitados por los usuarios de motocicleta para ida y regreso de sus trabajos, podremos comprobar la funcionalidad y eficacia del método.

1. Circuito A: Av. Rivarola desde Provincias Unidas hasta Avenida de las Palmeras; Av. De las Palmeras vereda este desde Rivarola hasta Uriburu; Uriburu desde Av de las Palmeras hasta Av. Ovidio Lagos.
2. Circuito 2: Av Ovidio Lagos desde el límite sur del municipio hasta Av .Uriburu y por Uriburu hasta Av De Las Palmeras.

Que como decíamos anteriormente, en el marco de la pandemia del COVID 19 se han sugerido algunas medidas de prevención referidas a la movilidad de las trabajadoras y trabajadores que ya pueden regresar a sus puestos de trabajo en virtud de las nuevas excepciones al Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, entre ellas la de no utilizar el transporte público de pasajeros, para evitar aglomeraciones que puedan facilitar el contagio.

Que por lo expuesto, los concejales y concejalas abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la ciudad de Rosario el PLAN DE MOTOVÍAS LABORALES, bajo las consideraciones técnicas determinadas en la presente. A los fines de unificar la terminología,

conceptos, y planificación para su implementación, se establece la presente Ordenanza Reguladora de Motovías Laborales para Tránsito de Motocicletas en la Ciudad de Rosario.

Artículo. 2°. - Establézcase como definición unificada sobre esta temática los siguientes conceptos:

- Motovía laboral: Zona de la vía pública destinada exclusivamente a la circulación de motocicletas.

- Red de Motovía laboral: Es el conjunto sistemático de itinerarios de motocicletas que cubren una determinada porción de ciudad o espacio geográfico, definida por la localización de áreas industriales, fábricas y comercios de gran escala.

- Carril para moto laboral: Sector de la calzada destinada al tránsito general, especialmente demarcado o señalizado y reservado exclusivamente para la circulación de motocicletas. La diferenciación puede realizarse mediante marcas o señales que correspondan o por algún balizamiento físico.

- Motoruta: Parte de la red o sistema de ciclovías que el motociclista usa para llegar a destino

Artículo 3°.- Toda vía segregada para circulación de motocicletas, deberá:

- Ser conexión lo más directa posible entre zonas residenciales y áreas laborales
- En lo posible deberán construirse sobre avenidas principales.
- Ofrecer adecuada protección y separación física del peatón y el motociclista
- Contar con la correspondiente señalización vertical y horizontal en buen estado.
- Contar con buenas condiciones de accesibilidad y no entorpecer la circulación de personas.
- Poseer adecuada iluminación.
- Contar con un único sentido de circulación.

Artículo. 4°.- Se propone realizar los estudios de factibilidad del Plan de Motovías Laborales en los siguientes tramos:

1. Circuito A: Av. Rivarola desde Provincias Unidas hasta Avenida de las Palmeras; Av. De las Palmeras vereda este desde Rivarola hasta Uriburu; Uriburu desde Av de las Palmeras hasta Ayacucho.
2. Circuito B: Av Ovidio Lagos desde el límite sur del municipio hasta Av .Uriburu y por Uriburu hasta Av De Las Palmeras.
3. Circuito C: Ayacucho desde calle 529 hastaUriburu
4. Circuito D: Av. Sabin Desde Av. Alberdi hasta Juan B Justo

Artículo 5°.- De forma. Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos.

Antesalas, mayo de 2020.-

López Norma Gomez Saenz Alejandra Toniolli Eduardo

Rosario, 14 de julio de 2020.-

Señor
Director General
de Ingeniería de Tránsito
de la Municipalidad de Rosario
S / D

Ref.: Solicita opinión sobre Expte. N° 255069 -P- 2020. C.M.-

De mi consideración:

Quien suscribe, en carácter de **Presidente de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal de Rosario**, se dirige a Ud. solicitando opinión de vuestra dependencia acerca del expediente de referencia, a efectos de que la Comisión citada proceda, luego de evacuada la consulta requerida, al tratamiento y resolución de dichas actuaciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

AGAPITO BLANCO
Presidente
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 255069-P-2020. C.M.-

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión de Obras Públicas, solicita a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad de Rosario su opinión sobre las presentes actuaciones. Producido, retomen a la Comisión de origen, Obras Públicas.